

PLAN DE CONTINGENCIAS PROGRAMA DE OCIO (actividades, talleres y deportes) LA COVID19

I. Medidas de control y prevención de la transmisión en el desarrollo de las actividades.

a) Medidas de información y comunicación previas al inicio de la actividad.

- ✓ Los participantes y sus tutores deberán responsabilizarse de su situación frente al covid19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el covid19 no podrá participar en las **actividades de ocio**. Firmarán una declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de pandemia actual y las circunstancias y riesgos que ello comporta.
- ✓ Los profesionales, voluntarios y personal de prácticas velarán por la seguridad de la actividad mediante la declaración de salud al inicio de las actividades de ocio y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad durante el desarrollo de estas.

Declaración de responsable del participante en las actividades de ocio y deporte

Anexo I

Declaración de responsable del profesional, voluntario o personal de prácticas actividades de ocio y deporte

Anexo II

Medidas higiénico-sanitarias durante el desarrollo de las actividades

Anexo III

b) Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad.

- ✓ En todos los casos se garantizará el cumplimiento de los protocolos de seguridad (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias)
- ✓ Se reforzarán los mensajes y cartelería en las instalaciones recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas higiénico-sanitarias, y desinfección de superficies.
- ✓ Todos los profesionales, voluntarios, personal de prácticas y participantes se asegurarán de llevar siempre consigo una mascarilla limpia. La entidad contará siempre con una dotación de mascarillas en caso necesario.
- ✓ Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, estancias, etc...) agua, jabón, papel para el secado de manos, papeleras de pedal, así como hidrogeles o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrado por el Ministerio de sanidad, para la limpieza de manos.
- ✓ Todas las actividades y acciones que se realicen deberán mantener la distancia física entre todos los participantes, monitores, voluntarios y personal de prácticas. Las actividades se realizarán preferentemente al aire libre exceptuando los talleres y actividades deportivas que se realizarán en las instalaciones propias de la entidad o instalaciones del ayuntamiento previamente desinfectadas y acondicionadas.
- ✓ Se crearán grupos con un máximo de 6 participantes incluyendo a los profesionales, voluntarios y personal de prácticas (**con la nueva normativa 21/09/2020 de la Comunidad de Madrid Covid19 el grupo se reducirá a 6 personas**). Si son convivientes de los centros residenciales este número no incluirá al personal de apoyo.
- ✓ En las actividades de ocio donde se coincidan para comer, merendar o cenar se guardarán las distancias de seguridad y no podrán compartir cubiertos y platos. En los talleres y actividades deportivas estará prohibido compartir materiales y se desinfectarán al finalizar cada activad.
- ✓ En las actividades donde el desplazamiento se realice en transporte público se cumplirán con todas las medidas higiénicos sanitarias recogidas en los protocolos de cada empresa. En los desplazamientos en transporte privado la

persona responsable del trayecto se encargará de desinfectar el vehículo en cada trayecto (recinto de viajeros, puesto de conducción...)

- ✓ Al inicio de cada actividad se tomará la temperatura a los profesionales, voluntarios, personal de prácticas y participantes.

c) Medidas de control y prevención tras la actividad.

- ✓ Al regreso de las actividades en sus propios domicilios y centros residenciales deberán tener una vigilancia de salud por si presentaran al largo de los 15 días algún síntoma del covid19. Estarán obligadas las familias, participantes, voluntarios, profesionales y personal de prácticas a comunicar a los coordinadores y al responsable del departamento de ocio cualquier sintomatología relacionada con el covid19.

II. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

a) Medidas específicas para los participantes y profesionales, voluntarios y personal de prácticas

Lavado de manos

- ✓ Los participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño, antes de cualquier comida, después de tocar a alguien o cualquier objeto. Se entrenará a los participantes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).
- ✓ Lo profesionales, voluntarios y personal de prácticas llevarán siempre gel hidroalcohólico para tener una adecuada desinfección de manos de todos los grupos.

Uso de mascarillas

- ✓ El uso de mascarilla será obligatorio, en espacios al aire libre, en la vía pública, y en cualquier espacio cerrado de uso público, y mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- ✓ Tanto los profesionales, voluntarios y personal de prácticas como los participantes se asegurarán de llevar siempre consigo una mascarilla de repuesto.

- ✓ La entidad dotará de mascarillas a los participantes, los monitores, voluntarios y personal de prácticas en caso necesario.

Comprobación de síntomas.

- ✓ Si alguno de los profesionales, voluntarios, personal de prácticas o participante durante la actividad presenta algún síntoma relacionado con covid19 (fiebre, tos seca, cansancio, congestión nasal, dolor de cabeza o diarrea) se informará inmediatamente a los coordinadores y al responsable del departamento de ocio quien valorará las medidas a seguir. Si es el participante quien presenta esta sintomatología se informará a la familia o centro residencial para que vengán a recogerlo con el fin de garantizar la seguridad de todos los asistentes.

Distancia de seguridad

- ✓ El distanciamiento físico será de 1,5 entre todas las personas que formen parte o no de las actividades.

III. Responsables de seguridad e higiene.

En cada grupo existirá un responsable de seguridad e higiene, (previamente han estado formados por la entidad para cumplir con las siguientes funciones):

- ✓ Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- ✓ Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores, voluntarios, personal de prácticas y coordinadores.

IV. Medidas aplicables a en las actividades de ocio, entrega y recogida de participantes.

Se cumplirán con la capacidad máxima permitida, con las siguientes medidas complementarias:

- ✓ Higiene de manos al inicio y al final de la actividades y talleres con dispensador de gel.
- ✓ Limpieza y desinfección del transporte privado de la entidad en cada trayecto (reposamanos, cristales, suelo, entrada, reposapiés y butacas)

- ✓ Desinfección y limpieza de las instalaciones propias de la entidad al final de cada actividad o taller
- ✓ Control de temperaturas al inicio de las actividades y talleres
- ✓ Uso de mascarillas
- ✓ Mantener las distancias de seguridad establecidas por el Ministerio de Sanidad

V. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para profesionales, voluntarios, personal de prácticas.

- ✓ Todos los participantes, profesionales, voluntarios y personal de prácticas deberán llevar mascarilla y gel desinfectante. La utilización de la mascarilla será obligatoria en todo momento a excepción del desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla, como la ingesta de alimentos, bebidas, actividades deportivas....
- ✓ Se hará uso de mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- ✓ Los participantes, deberán llevar una mascarilla de repuesto.
- ✓ El uso del gel se realizará de forma habitual, al comienzo o finalización de la actividad, después de tocar a una persona, objetos, después de ir al baño, antes de ir a comer o cada 30 minutos.
- ✓ La entidad será quien proporcione los geles hidroalcohólicos y mascarillas a los profesionales, voluntarios y personal de prácticas.

VI. Medidas implantadas en relación con las instalaciones y equipamiento.

- ✓ Todas las actividades que se realicen en nuestras instalaciones cumplirán con las medidas higiénico-sanitarias covid19. Se ventilará, limpiará y desinfectará según las características e intensidad del uso de los espacios
- ✓ Se mantendrá en la medida de lo posible, las puertas de acceso abiertas a los espacios y salas de las actividades colectivas para minimizar contactos. Habrá una ventilación permanente en todas las instalaciones.

- ✓ Se reforzará e intensificará los servicios de limpieza especialmente en los aseos, garantizando una limpieza y desinfección permanente. Se hará hincapié en las superficies de alto contacto, materiales, pomos, barandillas, así como en todos los elementos de uso recurrente.
- ✓ Se asegurará de un periodo sin actividad entre actividades para proceder a la limpieza y desinfección de las salas después de cada sesión impartida y así garantizar la seguridad de los participantes, trabajadores, voluntarios y personal de practicas
- ✓ En los desplazamientos en vehículos de la entidad la persona responsable del trayecto se encargará de desinfectar el habitáculo en cada trayecto garantizado una buena desinfección.
- ✓ Todas aquellas actividades, talleres y deportes que se hagan fuera de nuestras instalaciones nos regiremos por el cumplimiento de los protocolos “medidas higiénico-sanitarias covi19” establecidos en cada, centro, establecimiento, local, complejo o servicio.